

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, XI, y XIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XIX, XXX y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones XIII, XVIII, XXII, 21, 29 fracción II, 30, 31 fracción 1, 32 fracciones IV y X, 33, 40, 71 fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y IV, 5 fracción I, y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción 1, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3 fracción 1, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y en los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre del 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que es atribución de la persona titular de la Alcaldía, diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y a los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en el tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad del género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/562/2022 el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México hizo de conocimiento a esta Alcaldía la Resolución sobre la Acción Social manos a la obra de la Alcaldía Álvaro Obregón, señalado que no existe inconveniente para la publicación de los lineamientos de la Acción Social, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "MANOS A LA OBRA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Acción Social Manos a la Obra de la alcaldía Álvaro Obregón.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Entrega de apoyos para construcción, mejoramiento, rehabilitación y fortalecimiento de viviendas en zonas de alta y muy alta marginación.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía Álvaro Obregón a través de:

- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano: Responsable de la coordinación, seguimiento, evaluación, dictaminación de procedencia y acompañamiento técnico de la acción social, de las solicitudes recibidas.

- Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales: Unidad de Apoyo Social, Técnico-Operativo, responsable de la promoción, registro y seguimiento de solicitudes, integración del padrón y expedientes de las personas beneficiarias de la acción social, supervisión del correcto ejercicio de los materiales. Así como de la coordinación y gestión de la entrega de los apoyos materiales que tengan a bien entregarse a los solicitantes y promotores.
- Dirección General de Administración: Responsable de la gestión, trámite y adquisición de los recursos financieros y materiales, para la operación e implementación de la acción social.
- Dirección de Comunicación Social: Unidad de Apoyo Publicitario, responsable de llevar a cabo la difusión de la convocatoria de la acción social a través de los medios de comunicación oficiales de la alcaldía Álvaro Obregón. Así como de la difusión de las metas alcanzadas.

4. DIAGNÓSTICO

4.1. Antecedentes:

Es una acción social nueva por lo que no cuenta con antecedentes. No obstante, retoma la voluntad ciudadana de mejorar la imagen urbana con su participación directa, como aconteció hace algunas décadas, a efecto de impulsar el mejoramiento, fortalecimiento y dignificación la vivienda en grave deterioro.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción:

Álvaro Obregón es la tercera alcaldía más poblada de la Ciudad de México; enfrenta carencias, desigualdad de oportunidades, pobreza y vulnerabilidad; altos niveles de violencia, así como elevados índices de delincuencia en diversas zonas del territorio, generando una situación de polarización que impacta negativamente en el bienestar de la comunidad.

Del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza. Según el Índice de Desarrollo Social elaborado con base en el Censo de Población por Evalsúa Ciudad de México, la alcaldía reporta que de 5,108 manzanas: 930 manzanas tienen un Índice de Desarrollo Social muy bajo; 1,144 bajo; 1,020 medio; 877 alto y 1,137 muy alto. El Índice de Desarrollo Social para la alcaldía es de 0.81, lo cual advierte fuertes contrastes en su población.

Derivado de lo anterior, el desarrollo de la demarcación se ha dado de forma dispar, obedeciendo al contexto social, económico y demográfico de sus habitantes. Esto ha generado la existencia de profundos contrastes que requieren de políticas públicas sólidas que los disminuyan.

Asimismo, como parte de las metas planteadas por el gobierno de la alcaldía Álvaro Obregón en materia de atención de la demanda ciudadana para mejorar la imagen urbana, con el mejoramiento de viviendas en grave deterioro en zonas precarias que ponen en riesgo la salud y la seguridad de sus habitantes, en colonias con alta densidad poblacional y con índices de alta y muy alta marginación, se apoyaran con trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en viviendas con grandes carencias, debido a fallas en su construcción, ausencia de mantenimiento y falta de recursos económicos para contar con una vivienda en condiciones de habitabilidad.

En particular, la acción busca la participación conjunta de la sociedad civil ejerciendo sus derechos y aportando de forma directa su esfuerzo para dignificar su patrimonio.

Entre los componentes que contendrá la acción, se consideran:

- a) Muros de block de concreto para vivienda en zonas de alto y muy alto índice de marginalidad.
- b) Muros de contención en viviendas para reforzar la seguridad de las viviendas en zonas con topografía accidentada y de alto y muy alto índice de marginalidad.
- c) Construcción de piso firme de concreto en viviendas de alta marginalidad.

d) Construcción de techos de vivienda en zonas de alta marginalidad.

4.3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La acción social complementará las acciones que la alcaldía está implementando para garantizar la seguridad, a través del mejoramiento de la imagen urbana de la demarcación, así como las jornadas integrales de servicios que han permitido abatir el rezago de la demarcación en el rubro de servicios públicos.

4.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participación	Ciudadano
Forma de participación	Se realizará en las redes sociales de la alcaldía la convocatoria abierta para participar en esta acción social, se deberá indicar el domicilio de la vivienda e ingresar el proyecto propuesto por los vecinos y deberán ser inscritos en la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos
Alcance	Obtención del beneficio de esta acción social, a través del suministro de materiales diversos.

4.5. ANÁLISIS DE SIMILITUDES

Esta acción social no tiene similitudes ni se encuentra coordinada con alguna acción o programa social de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como de alguna otra Alcaldía o del Gobierno de la Ciudad de México.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 Definición de población objetivo

Con la presente acción a través de los trabajos realizados en materia de en viviendas dentro de las colonias con índice de alta y muy alta marginación, se beneficiarán un total de 1,550 viviendas.

5.2. Focalización territorial

Toda la demarcación de la alcaldía, priorizando las zonas de alta y muy alta vulnerabilidad física y económica

5.3. Facilitadores de servicios

Bancos de materiales que serán contratados para realizar la dosificación de materiales a las localizaciones de los domicilios.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1. Objetivo General

Complementar los esfuerzos de las y los habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón de mejoramiento de viviendas y de áreas de uso común que presenten deterioro, mediante la aportación de materiales y el acompañamiento técnico que proporcione la alcaldía, con objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, quienes a su vez asumen el compromiso mediante firma de un convenio para aplicarlos correctamente en la acción previamente aprobada.

6.2. Objetivos Específicos

- Promover una alianza corresponsable entre la alcaldía, las y los vecinos para el fortalecimiento del tejido social.
- Impulsar el uso eficiente de los recursos de la acción social para el mejoramiento de viviendas de la demarcación.
- Fomentar la participación de las y los vecinos, a través de la entrega de paquetes de materiales para mejorar las viviendas que presenten grave deterioro o se encuentren en situaciones precarias.

- El derecho a una vivienda digna y adecuada de las y los habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentre dentro de un nivel de alta marginalidad y precarias.
- Igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

7. METAS FÍSICAS

7.1 Por su propia naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará a la acción social. Resulta prioritario establecer el fin que atenderá (proyectos, obras y acciones), los conceptos, componentes, volúmenes de obra, así como las cantidades de materiales que permitan resolver esta acción en la medida de lo posible y de acuerdo a las características de la acción, la forma de ejecución implícitos ambos en el convenio (Alcaldía-Vecinos), de coordinación que suscribirá entre las partes; los apoyos para atender acciones de vivienda serán de carácter individual, bajo este contexto la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos será del promotor de la acción con supervisión por parte de personal de la Alcaldía.

La meta de los trabajos estará en función de las solicitudes que se reciban y de la factibilidad técnica de cada una, por lo que para el presente ejercicio la meta estará determinada por la suficiencia presupuestaria y el alcance de esta.

Con la presente acción se realizarán las siguientes acciones de mejoramiento de vivienda en zonas de alta y muy alta marginación:

1. 2,000 metros cuadrados de muros en vivienda.
2. 21,100 metros cuadrados de firme de concreto para vivienda.
3. 1,000 metros cuadrados de losa maciza de concreto armado para viviendas.

8. PRESUPUESTO

8.1. Desagregación del presupuesto

Para el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto autorizado para esta acción social será de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M. N.). Dentro de Partida Presupuesta 4412 “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales”, distribuyendo el total en los siguientes rubros:

Concepto	Descripción	Desglose de materiales	Cantidad de paquetes	Monto total aproximado
Muros en vivienda	Se realiza la cuantificación de una pieza de muro de block de concreto, de dimensiones de 3 metros por 2.5 metros de altura, tomando cuenta, castillos, dadas de desplante y cerramiento.	Block de concreto liso de 1520x40cm, escalerilla para refuerzo de muros, acero de refuerzo grado 42 de 3/8” de diámetro, cemento, arena, madera de pino de 3ª, alambre recocido cal 18, Clavos de varias medidas, diésel acero de refuerzo grado 30, de 1/4 “de diámetro.	87	\$20,000
Losa Maciza de concreto armado	Losa maciza de concreto armado de 10 cm de sección.	Triplay de madera de pino de 16 mm de espesor, madera de pino de 3ª, clavos de varias medidas: Desmoldante para cimbra, chaflán de madera de pino, alambre recocido calibre 18, cemento, grava, arena, acero de refuerzo grado 42 de 3/8” de diámetro.	70	\$16,000
Firme de concreto	Firme de concreto de reforzado con malla electrosoldada.	Cemento, grava, arena, malla electrosoldada 66-1010.	1,400	\$3,000
TOTAL:			1,557	

Nota: Solo se podrá recibir un apoyo por familia.

9. TEMPORALIDAD

La vigencia de la acción social se llevará a cabo dentro del **E-2022**.

9.1 Fecha de inicio

Esta acción social iniciará a partir de la fecha de su publicación.

9.2 Fecha de término

Esta acción social concluirá la segunda quincena de diciembre de 2022.

10. REQUISITOS DE ACCESO

10.1 Los requisitos para ser beneficiario de la acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

- a. Ser residente de la alcaldía Álvaro Obregón.
- b. Ser mayor de 18 años
- c. Presentar un proyecto de mejoramiento de viviendas que contribuya a la mejora de la calidad de los habitantes de la vivienda, presentando un reporte fotográfico de la situación actual de la vivienda.

NOTA 1: Las solicitudes se consideran improcedentes cuando:

- El proyecto se encuentre en zona federal, reserva ecológica o área de conservación.
- El predio donde se pretenda realizar el proyecto se encuentre en litigio y/o no se acredite la propiedad.

NOTA 2: El convenio será cancelado si el propietario no ejerce el material de acuerdo a lo establecido en el mismo, de ser así, se retirará el material restante y se reasignará a otro frente.

10.2. Documentación solicitada a las personas beneficiarias

Para cotejo y copia:

- I. Presentar solicitud por escrito por parte del propietario o poseedor de la vivienda, dirigido a la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales;
- II. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de la fecha límite de pago del servicio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia).
- III. Acreditación de la propiedad o posesión del inmueble.
- IV. Anexar evidencias del deterioro en su vivienda, áreas de uso común o área a intervenir.
- V. No ser persona beneficiaria de otras Acciones o Programas de la misma naturaleza.
- VI. Firma del aviso de privacidad de entrega de documentación.
- VII. Identificación oficial del promovente.
- VIII. Presentar memoria arquitectónica descriptiva, la cual contendrá el uso y destino que se dará al nuevo espacio por construir (si fuere el caso), niveles de construcción existentes y especificar aquel donde se pretenda realizar el proyecto, croquis de localización del inmueble, croquis del proyecto arquitectónico actual, croquis de los límites del terreno y reporte fotográfico del estado actual. Estos documentos deberán estar suscritos por el propietario o poseedor del inmueble, lo anterior con el objetivo de determinar su procedencia y alcances, la cual deberá estar acompañada de algún otro documento o anexo que soporte e impulse su viabilidad.

**En caso de la información o documentación proporcionada sea falsa o no corresponda a lo solicitado, quedará automáticamente excluido del proceso de inclusión al beneficio.*

El punto de recepción de documentación, se llevarán a cabo en la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales en la alcaldía Álvaro Obregón ubicada en: Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México.

(El día y hora, serán determinados por la DGPCYZT)

La entrega física de los apoyos será realizada en la ubicación del inmueble con el fin de evitar desplazamiento de los beneficiarios y costos adicionales por fletes, lo anterior, una vez que sea autorizada la procedencia de la solicitud, su viabilidad de ejecución y la firma del convenio alcaldía/vecinos que dará fe y formalidad a la correcta aplicación y uso de los recursos que serán otorgados.

Se priorizará a la población habitante de colonias con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y con índices de alta y muy alta marginación de la alcaldía de Álvaro Obregón.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La Acción Social no alcanzará la universalidad, ya que las solicitudes ciudadanas son superiores a los recursos disponibles, por lo tanto, se delimitará su marco de acción con base en la focalización territorial por zonas de alta y muy alta marginación, así como a residentes de colonias con el menor índice de desarrollo de la alcaldía Álvaro Obregón.

Para la priorización de los potenciales beneficiarios, se utilizarán los siguientes criterios:

- La vivienda cuenta con falta de servicios, equipamiento o deterioro ocasionado por falta de mantenimiento o por el paso del tiempo, principalmente: falta o deterioro de piso firme, techo, fachadas, muros, ventanas o puertas.
- Deberá encontrarse ubicada en colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
- Los habitantes de la vivienda pertenezcan a grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, personas desempleadas, entre otros) o que presenten condiciones de hacinamiento.
- En caso de contar con un número de solicitudes que cumplan con los requisitos de vulnerabilidad mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de los potenciales beneficiarios y se realizará un sorteo para determinar a los beneficiarios de los bienes a entregar mediante la acción social, con presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General.

11.1. Criterios de priorización para ser beneficiario de la acción social

La selección de las y los beneficiarios estará sujeta al cumplimiento de requisitos de acceso, a la evaluación que se realizará mediante visita domiciliaria y a la suficiencia presupuestal con que cuente la acción, asimismo se tomará en cuenta para la priorización de las solicitudes el grado de deterioro que presenten las áreas a intervenir y su viabilidad técnica previa visita por parte de personal técnico de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien emitirá el dictamen correspondiente, observando especialmente aquellas viviendas que carezcan de pisos firmes, techos y muros dignos, turnado a su vez a la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, para su dictamen de procedencia técnico-social. Una vez que se realice la selección, se notificará mediante visita domiciliaria y mediante un listado de las y los solicitantes que se dará a conocer en la página electrónica y redes sociales de la alcaldía, así como en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Publicación de los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social	Alcaldía Álvaro Obregón	A partir del día de su publicación
Difusión de la Acción Social Manos a la Obra.	Dirección de Comunicación Social/ Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	A partir del día de su publicación

Ingreso de solicitud del proyecto.	Mediante escrito libre a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.	A partir del día de su publicación
Evaluación técnica y dictamen de procedencia	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano / Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	A partir del día de su publicación
Recepción de la documentación.	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	A partir del día de su publicación
Firma de Convenio alcaldía/vecinos	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales / Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	A partir del día de su publicación
Entrega de apoyos (materiales) a través de un banco de materiales que los entregará en el sitio.	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales/ Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	A partir del día de su publicación
Supervisión de los trabajos a ejecutar y asesoramiento técnico para la realización de los mismos.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	A partir del día de su publicación
Supervisión y seguimiento de ejercicio de los materiales suministrados a través de visitas en los frentes asignados.	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales / Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	A partir del día de su publicación
Entrega/recepción de obra	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales/ Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	A partir del 16 de diciembre de 2022
Realización de encuesta	Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	A partir del 6 de enero de 2023

12.1. Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos y personales.

12.2. El control, asesoría y seguimiento técnico de la ejecución de la acción será establecido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

El seguimiento y supervisión del correcto ejercicio de los materiales suministrados será a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de visitas semanales a los frentes asignados, dando aviso inmediato en caso de que los materiales sean destinados en acciones distintas a las establecidas, de ser así, el convenio de cancelará y se realizará el retiro de los materiales, reasignando los mismos en otro frente que se encuentre en proceso de construcción y que permita la ampliación de los alcances establecidos.

Con el objetivo de realizar el correcto seguimiento y control del ejercicio de los materiales entregados en los proyectos de vivienda, estos serán entregados a través del banco de material en el sitio indicado, la Alcaldía realizará el asesoramiento técnico para el procedimiento constructivo de los muros de vivienda y losas macizas de concreto armado

Se realizará el levantamiento del estado actual a través de un reporte fotográfico y levantamiento del sitio, al finalizar el periodo de ejecución, se dará visita al sitio para comprobar el correcto ejercicio de los materiales y se realizará el reporte fotográfico.

En términos de control interno, será la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales quien se encargue de realizar el informe único con toda la información de los beneficiarios, el apoyo que recibieron, así como los resultados generales de la acción social.

La recolección de los datos personales, se realizará mediante el Sistema de Datos Personales de Beneficiarios de Acciones Sociales y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal de acuerdo con el Sistema de Datos Personales proporcionado por la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales a cargo de su titular.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Acción se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La entrega de los apoyos no podrá realizarse en eventos públicos masivos en general.

13. DIFUSIÓN

La alcaldía Álvaro Obregón a través del área de Comunicación Social, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, hará la difusión pertinente en los diferentes inmuebles públicos que pertenezcan al área, así como en los medios oficiales de la alcaldía, redes sociales, impresión y colocación de carteles en edificios públicos, en las Casas de los Adultos Mayores y Centros de Artes y Oficios y demás edificios públicos, con los requisitos que deben satisfacer los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los trámites correspondientes para el registro de los aspirantes para las entregas de los apoyos.

Los interesados podrán solicitar información al teléfono 55 5276 6818 extensión 5000, en la página de internet <https://aao.cdmx.gob.mx/> y en la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales ubicada en: Calle Canario esquina Calle 10, colonia Tolteca, alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Con base en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el padrón de beneficiarios deberá contener, al menos, los siguientes campos:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
11. Clave Única de Registro de Población

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas beneficiarias que consideren han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante las áreas correspondientes de la alcaldía.

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir también a la Secretaría de la Contraloría.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría.

Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías electrónicas. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado, el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales será la responsable de supervisar el desarrollo de la Acción, así como de verificar el cumplimiento de las metas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos de Operación. La evaluación tendrá el objetivo de medir la satisfacción de la población beneficiada, así como, el impacto de la Acción, mediante la aplicación de cuestionarios de evaluación de manera aleatoria en los beneficiarios. Los nombres de los beneficiarios serán publicados y entregados a las instancias que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Mejorar la imagen urbana realizando trabajos de mantenimiento en viviendas, así como mejorar la calidad de vida de las personas habitantes en zonas de alta y muy alta marginación	Porcentaje de frentes realizados	Total de frentes realizados/ total de frentes programados	Porcentaje	Única	95%	Visitas periódicas a los frentes asignados.
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas beneficiadas satisfechas con la acción social	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechos /total de personas encuestadas *500	Porcentaje	Única	95%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DE NOVIEMBRE 2022

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**
